

Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200812734	JOSÉ EMILIANO PÉREZ BELMONTE
01200900247	MARÍA PILAR SÁNCHEZ CABRERA AVDA. CARLOS III, 665, 1.ª 4 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200901054	IGNACIO MEDINA ASTARLOA C/ NAVARRO DARAX, 8, 1.º 04410 – BENAHADUX (ALMERÍA)
01200901259	FRANCISCO JOSO POLO JIMÉNEZ C/ RÍO SEGRE, EDF. PROALBA, 2.º D 04738 – LA GANGOSA (VÍCAR) ALMERÍA
01200902016	ALBERTO CARLOS LESTÓN MUÑOZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 1 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200803726	SAID BOUJELLAB C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 77, 2.º A 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA)
01200806738	ANTONIO SERRANO PASTOR C/ ESCULTOR JOSE PLANES, 9, 2.º B 30100 – EL ESPINARDO (MURCIA)
01200902754	PEDRO MODESTO MARTÍNEZ ARREDONDO C/ PONTEVEDRA, 31, 4.º 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de asistencia jurídica gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Antonio López Herrera, con domicilio en Avda. Mariano Hernández, 13, La Oca I, 304, 04740 Roquetas de Mar (expediente núm. 01200813037), que con fecha 23.2.2009, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, acordó mediante la Resolución, que le ha sido enviada para su notificación, reconocerle el derecho a la asistencia jurídica gratuita, en dicha Resolución se hizo constar, por error, que se confirmaba la designación de abogado y procurador, comunicada en su día por el Colegio de Abogados, teniendo en cuenta, que la Letrada designada presentó un escrito renunciando a su defensa por ser los Letrados de la parte contraria, la Comisión acordó requerir al Ilustre Colegio de Abogados para que nombrara nuevo Letrado, designando a don José María Terrés Martínez, Paseo de Almería, 34, 04001, Almería, Letrado con el que usted deberá contactar a los efectos oportunos.

Almería, 3 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su Letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo esta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.